

## COUNTRY NOTE

Database on Social Expenditure ([Social Expenditure Database \(SOCX\) | OECD](#))  
OECD - Social Policy Division - Directorate of Employment, Labour and Social Affairs

-----

## COLOMBIA

### *Nomenclature*

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de la Seguridad Social en Salud  
AFP: Administradora de Fondos de Pensión  
ARN: Agencia para la Reincorporación y la Normalización  
CCF: Cajas de Compensación Familiar  
CAJANAL: Caja Nacional de Previsión Social  
CAPRECOM: Caja de Previsión Social de Comunicaciones  
CAPRESUB: Caja de previsión de la Superintendencia Bancaria  
CAPROVIMPO: Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía  
CASUR: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional  
CAXDAC: Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles  
CEI: Cuadro Económico Integrado  
CNA: Cuentas Nacionales Anuales de Colombia  
COLPENSIONES: Administradora de Pensiones de Colombia  
CREMIL: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares  
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística  
DNP: Departamento Nacional de Planeación  
DPS: Departamento de Protección Social  
EAPB: Empresas Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado  
EAPB: Entidades Administradoras de Planes de Beneficio  
ECOPETROL: Empresa Colombiana de Petróleos  
EMP: Empresas de Medicina Prepagada  
ENPH: Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (Nueva Encuesta Ingresos y Gastos)  
EPS: Empresas Promotoras de Salud  
ESE: Empresas Sociales del Estado  
EUROSTAT: Comisión de la Comunidad Europea  
FeA: Familias en Acción  
FOSFEC: Fondo de Solidaridad, Fomento al Empleo y Protección al Cesante  
FOVIS: Fondo de Vivienda de Interés Social  
FGPM: Fondo de Garantía de Pensión Mínima  
FOMAG: Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio  
FONADE: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo  
FONPEP: Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional  
FONPET: Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales  
FONPRECON: Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica  
FOPEP: Fondo de Pensiones Públicas  
FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía  
FSP: Fondo de Solidaridad Pensional  
FUT: Formato Único Territorial  
ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar familiar  
IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud  
ISS: Instituto de los Seguros Sociales  
JeA: Jóvenes en Acción

PAP: Pago Prima de Servicio  
PAE: Programa de Alimentación Escolar  
PAEF: Programa de Apoyo al Empleo Formal  
PPSAM: Programa de Protección Social al Adulto Mayor  
PGCP: Plan General de Contabilidad Pública  
POS: Plan Obligatorio de Salud  
PUC: Plan Único de Cuentas  
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos  
RPM: Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida (RPM)  
RAIS: Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS  
SCN2008: Sistema de Cuentas Nacionales 2008  
SDIS: Secretaría Distrital de Integración Social  
SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje  
SHA: Manual del Sistema de Cuentas de Salud, por sus siglas en inglés System Health Accounting  
SIIF: Sistema Integrado de Información financiera  
SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes  
UARIV: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
UNAFSA: Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia  
UPC: Unidad de Pago por capitación

### *Monetary units*

Social spending is expressed in millones de Pesos Colombianos.

### *General notes*

La serie provisional comprende años 2010-2023.

El punto de partida para la elaboración de los cálculos de la metodología SOCX de Colombia son las bases de datos empleadas en la medición del Gasto de Gobierno General por Finalidad para los niveles central, local y seguridad social. Se complementan los resultados con registros administrativos de otras entidades del sector público y la totalidad del sector privado. Otras fuentes importantes para este proceso son los resultados de las Cuentas Nacionales Anuales, específicamente el Cuadro Económico Integrado CEI y algunas matrices de quien a quien utilizadas como trabajo interno dentro del proceso de obtención de los agregados macroeconómicos de las cuentas nacionales.

Los resultados de SOCX se calculan a partir del momento presupuestal de la obligación, es decir una vez se ha reconocido el derecho al beneficio, sin interesar la fecha de pago efectivo del mismo, lo que permite realizar un acercamiento al “devengo” requerido en este enfoque del gasto social. Esto puede generar diferencias con otras publicaciones del país asociadas a la medición de gasto social en las cuales se toma el registro de la transacción en otro momento del proceso presupuestal, como la apropiación inicial del presupuesto o el valor comprometido del mismo.

### *Sources:*

- Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación: Constituye una iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que permite a la Nación consolidar la información financiera de las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las entidades pertenecientes a la Administración Central y Descentralizada (excepto las empresas estatales) y sus subunidades descentralizadas, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

El SIIF Nación permite la creación de una infraestructura de información para las decisiones del manejo de los recursos públicos, mejorar el funcionamiento de los subsistemas estratégicos del ciclo financiero y apoyar a las entidades del Estado para que cumplan sus responsabilidades constitucionales.

[http://www.urf.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages\\_home](http://www.urf.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_home)

- Formulario Único para entidades Territoriales - FUT: Creado mediante el Decreto 3402 del 7 de septiembre del 2007, recolecta información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y demás información oficial básica de las entidades territoriales, con el propósito de hacerles monitoreo, seguimiento, evaluación y control. En este los departamentos, distritos y municipios, reportan a las entidades del orden nacional información financiera, económica, social y ambiental.
- Base de los Estados de Resultado de las Cajas de Compensación Familiar: Las cajas de compensación son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley, cuya principal función es la administración del Subsidio Familiar.
- Como fuente para el gasto privado voluntario en salud, se utiliza la base de datos de la cuenta satélite de salud (CSS) del DANE que aplica la metodología del Sistema de Cuentas de Salud (SHA2011). Esta tiene como objetivo principal visibilizar las operaciones de salud y seguridad social en un esquema cercano a las cuentas nacionales, con base en los conceptos y clasificaciones propias de los agentes ligados al sistema de seguridad social. Los datos se encuentran disponibles hasta el año 2020pr.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/salud-y-seguridad-social/cuenta-satelite-de-salud-css#historicos-cuenta-satelite-de-salud-css>

- Cuadro Económico Integrado de las Cuentas Nacionales de Colombia- CEI DANE. Los resultados de las Cuentas Nacionales de Colombia detallados para las prestaciones sociales en efectivo y en especie se detallan en las matrices de Quien a Quien como hojas de trabajo de los procesos de Cuentas Nacionales. Los datos se encuentran disponibles hasta el año 2020.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-anales#cuentas-de-sectores-institucionales>

- Resultados del cálculo del Gasto del Gobierno por Finalidad. La serie con estos resultados esta publicada para el periodo 2009 y hasta el año 2020pr. El gasto del gobierno por finalidad es un análisis especializado que refleja el fin al que destina el sector institucional gobierno general, su gasto, según los dominios de su intervención. Para obtener el gasto por finalidad del gobierno general, se utiliza la nomenclatura recomendada en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) del año 2008 y el Manual de

Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) del año 2014, correspondiente a la Clasificación de las Funciones del Gobierno (CFG), elaborada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). La CFG se presenta a dos niveles de detalle: división y grupo. La división es el nivel más agregado y representa los objetivos generales del gobierno y consta de diez divisiones. Las divisiones a su vez se desagregan en grupos, siendo este, el segundo nivel de presentación de los datos. Las fuentes de información que se utilizan son el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) para el gobierno central; la información disponible en el Formulario Único Territorial (FUT) para el gobierno local. Esta información se complementa con los estados financieros de la Contaduría General de la Nación, para el caso de las entidades que conforman la seguridad social y demás entidades que no se encuentran incluidas en las fuentes SIIF o FUT, adicionalmente se tienen en cuenta las ejecuciones presupuestales de las entidades que hacen parte del Sistema de Información Nacional Ambiental (SINA) y datos recolectados directamente por el DANE.

[Gastos del gobierno general por finalidad \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co)

Break in series:

La serie provisional en Colombia se construyó para el periodo comprendido entre 2010-2023.

## COLOMBIA

Code	Title of the program	Description of the program and attached notes
1.	OLD AGE	
170.10.1.1.0.0	Cash benefits	<p>En Colombia el sistema de seguros sociales en pensión instituido por la Ley 100 de 1993 consagra la obligatoriedad de la afiliación, pero con la posibilidad <i>para el afiliado</i> de escoger el régimen de pensiones que prefiera (Artículo 13 Ley 100 de 1993), el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida (RPM), o el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS (administrado totalmente por el sector privado; aunque con garantía estatal).</p> <p>A la fecha, y tal como lo reporta la Superintendencia Financiera, el RPM queda integrado por las siguientes entidades: Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles CAXDAC; Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON-; Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM-; Pensiones de Antioquia; Caja de Previsión de la Universidad del Cauca - en Liquidación; Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Fuera de COLPENSIONES, que vino a remplazar el Instituto de Seguros Social, ISS en su función de administrador del sistema general de Seguridad Social en pensiones, todos son remanentes de sistema anterior a la Ley 100 de 1993.</p>

		Adicionalmente en la construcción de la base 2015 del Sistema de cuentas nacionales se realizó un análisis detallado de todas las entidades que forman parte del sistema de prestación definida permitiendo ubicar otras entidades como el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG, Caja de sueldos de retiro de la policía nacional – CASUR y la Caja de retiro de las fuerzas militares – CREMIL, al igual que Ferrocarriles Nacionales y los regímenes especiales de las universidades públicas entre otras entidades.
170.10.1.1.1.0	Pensión	<p>Garantiza un ingreso mensual a las personas que cumplen con los requisitos de pensión estipulados en la Ley 100/93 en edad y número de semanas cotizadas al sistema o discapacidad y han realizado los aportes correspondientes. Existen distintos tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jubilación ordinaria: prestación previsional para quienes alcanzaron la edad (57 años para mujer y 62 hombre) y 1250 semanas de aportes al sistema.</li> <li>- Regímenes especiales en tiempo y edad para algunos funcionarios como profesores, etc.</li> <li>- Retiro por invalidez: Es una prestación que pueden solicitar los trabajadores con aportes que, por cuestiones físicas o intelectuales, están imposibilitados para desempeñar cualquier actividad compatible con su profesión.</li> </ul>
170.10.1.1.1.1	Sistema de seguridad social entidad Colpensiones	La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, hace parte del Sistema General de Pensiones y tiene por objeto la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, las prestaciones especiales que las normas legales le asignen y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, en los términos que determine la Constitución y la Ley, en su calidad de entidad financiera de carácter especial, de conformidad con el Artículo 155 de la Ley 1151 de 2007.
	Sistema de seguridad social entidad Fonprecon	El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tiene por objetivo primordial el reconocimiento y pago de las pensiones y cesantías de los Congresistas, de los empleados del congreso y del mismo Fondo; expedir, con la aprobación del gobierno nacional, reglamentos generales para la atención de las prestaciones a su cargo; y realizar inversiones que le permitan servir oportunamente los objetivos propios de la institución y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 33 de 1985 (enero 29).

	<p>Sistema de seguridad social entidad Casur</p> <p>Sistema de seguridad social entidad Cremil</p> <p>Sistema de seguridad social entidad Fomag</p>	<p>La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tiene como misión desarrollar las políticas y planes generales para el reconocimiento y pago de las asignaciones mensuales de retiro, al igual que los programas que adopte el Gobierno Nacional en materia de seguridad social, en coordinación con la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional para el personal de Oficiales, Suboficiales, Agentes y demás estamentos de la Policía Nacional, a quienes la Ley otorgue este derecho, así como la institución a sus beneficiarios.</p> <p>La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares tiene como objeto fundamental reconocer y pagar las Asignaciones de Retiro al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de las Fuerzas Militares que consoliden el derecho a tal prestación, así como la sustitución pensional a sus beneficiarios, y contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de seguridad social adopte el Gobierno Nacional respecto de dicho personal.</p> <p>El Fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio-FOMAG se encarga de la administración y pago de mesadas pensionales del personal docente que trabaja en las diferentes regiones del país y son vinculados por el gobierno nacional o territorial. También administra el servicio de salud y las cesantías de esta población específica.</p> <p>A esta prestación acceden de forma vitalicia, quienes tengan 55 años de edad y veinte (20) años de servicio continuos o discontinuos, pero no simultáneos en la docencia oficial.</p>
170.10.1.1.1.2	Otras prestaciones de los otros seguros sociales en pensión	En esta parte se incluyen todas las pensiones pagadas por cuenta propia por entidades públicas.
170.10.1.1.3.1	Colombia Mayor y PSAP	<p>Mediante la Ley 100/93 se crea el Fondo de solidaridad pensional (FSP), el cual administra dos programas: el programa Protección Social al Adulto Mayor “Colombia Mayor” y el programa de subsidio al aporte en pensión – PSAP. El primero es una iniciativa de asistencia social que tiene como objetivo fundamental proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social. Consiste en un subsidio económico monetario o en especie que es entregado a la población de la tercera edad que cumpla con los requisitos establecidos. El subsidio que se otorga es intransferible y la orientación de sus recursos se desarrolla bajo los principios de integralidad, solidaridad y participación.</p> <p>Los subsidios del Programa Colombia Mayor se entregan bajo estas dos modalidades:</p>

		<p>1. Subsidio económico directo: son recursos que se giran directamente a los beneficiarios a través de la red bancaria o de entidades contratadas para este fin.</p> <p>2. Subsidio económico indirecto: son recursos que se otorgan en Servicios Sociales Básicos, a través de Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos.</p> <p>Debido a que la información básica no se puede desagregar en subsidios en dinero o en especie, se reconocen como especie en su totalidad</p> <p>asumiendo que la mayor parte de estos recursos son entregados mediante el mecanismo de subsidio económico indirecto</p> <p>El segundo corresponde al aporte que realiza el fondo de solidaridad pensional a grupos poblacionales que por sus características y condiciones no tienen acceso al sistema de seguros sociales como por ejemplo personas mayores de 40 años, madres sustitutas, ediles y concejales pertenecientes a municipios de categorías 4,5 y 6. Básicamente lo que se hace es completar la contribución al sistema de pensiones de esta población mediante un subsidio que otorga el gobierno nacional, este porcentaje oscila entre el 70% y 95%.</p>
170.20.1.1.1.1	Otros seguros sociales RAIS (Régimen de ahorro individual con solidaridad-Contribución definida)	En este sistema se garantiza una mesada pensional a la población afiliada que depende de las contribuciones realizadas al sistema, las cuales se registran como un ahorro individual, el cual aumenta con las nuevas contribuciones y los rendimientos del stock per cápita. No tiene límite de edad para pensionarse, el dinero es heredable en caso de fallecimiento del aportante, tiene diferentes modalidades de pago, no hay límite de semanas requeridas.
170.20.1.1.3.0	Otros beneficios en dinero - Otras prestaciones de los otros seguros sociales en pensión	Corresponde a las empresas privadas financieras y no financieras que realizan pagos de pensión y que pueden tener un administrador del sistema propio de acuerdo con el sector de la población que representan
<b>2. SOBREVIVIENTES</b>		
170.10.2.1.0.0	Beneficios en dinero	
170.10.2.1.1.0	<i>Pensión</i>	<p>La pensión de sobrevivientes es una prestación económica mensual que otorga un reconocimiento económico a los beneficiarios del fallecido (persona jubilada, trabajadora o amparada por algún subsidio).</p> <p>Los beneficiarios pueden ser hijas/os solteros menores de 18 años o incapacitados, el cónyuge o concubino y los padres incapacitados.</p> <p>Actualmente la información no permite desagregar este tipo de beneficios, aunque se reconoce su existencia.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pensión de viudez</li> <li>- Pensión de viudez debido a accidente laboral</li> <li>- Pensión por fallecimiento</li> <li>- Pensión de huérfanos</li> </ul>	<p>El reconocimiento de la pensión de sobrevivientes o sustitución pensional se otorga a quienes acrediten su calidad de beneficiarios como conyugue, compañero (a) permanente, hijos menores, hijos estudiantes entre 18 y 25 años, hijos inválidos o padres si dependían económicamente del afiliado o el pensionado.</p> <p>Se acreditan en Colombia las siguientes clases de pensiones de sobrevivientes:</p> <p>Pensiones sobrevivientes por muerte de afiliado no pensionado: se entrega al grupo familiar del afiliado cuando este fallece, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley para ser beneficiarios.</p> <p>Indemnización sustitutiva sobrevivientes: esta prestación económica se reconoce al grupo familiar del afiliado que al momento de su fallecimiento no reúnen los requisitos que exige la ley para ser beneficiarios de la pensión de sobrevivientes.</p> <p>Pensión de sobrevivientes: es la prestación que se reconoce a los beneficiarios cuando fallece el pensionado o afiliado.</p>
170.10.2.2.0.0	Beneficios en especie	
170.10.2.2.1.0	Gastos funerarios	<p>El subsidio por gastos funerarios es una prestación económica amparada por la Ley 100/93 art 51 y 86, que se abona por una única vez para cubrir los gastos fúnebres causados tras el fallecimiento de un afiliado o pensionado y que tiene como objetivo amparar a las personas que sobreviven de las contingencias causadas por la muerte del afiliado o pensionado.</p> <p>El monto del auxilio funerario está entre 5 y 10 salarios mínimos legales vigentes – SMLVL</p>
<b>3. BENEFICIOS RELACIONADOS CON LA INCAPACIDAD (discapacidad, lesión y enfermedad ocupacional, enfermedad)</b>		
170.10.3.1.0.0	Beneficios en dinero	
170.10.3.1.1.0	Pensión de invalidez	<p>Es una prestación económica que se reconoce a la persona afiliada al sistema y que ha sido declarada inválida con una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50% por riesgo común y que cumple con el número de semanas mínimas exigidas.</p> <p>La información básica no permite esta desagregación sin embargo se reconoce su existencia.</p>
170.10.3.1.3.0	Licencia por enfermedad pagada (lesión y enfermedad ocupacional)	Corresponde al reconocimiento económico que se da a un trabajador que se encuentra imposibilitado temporalmente para desarrollar sus labores



170.20.3.1.2.1	Pensión, ARL (Administradoras de Riesgos Laborales)	Se entrega a las personas incapacitadas permanentes parciales que por razón de un accidente laboral o de enfermedad profesional presenta una disminución definitiva, igual o superior al 5% e inferior al 50% de su capacidad laboral de acuerdo a la Ley 776 de 2002
<b>4. SALUD</b>		
170.10.4.2.0.0	<p data-bbox="431 722 691 753">Beneficios en especie</p> <p data-bbox="431 1108 691 1140">Régimen contributivo</p> <p data-bbox="431 1318 675 1350">Régimen subsidiado</p> <p data-bbox="431 1465 748 1528">Regímenes de excepción y especiales</p> <p data-bbox="431 1675 634 1707">Asistencia social</p>	<p data-bbox="789 478 1422 510">Información de la base de datos de salud de la OCDE</p> <p data-bbox="789 520 1528 825">Se incluyen los gastos de administración y servicios de salud contratados dentro de los regímenes contributivo y subsidiado; los gastos del FOSYGA- ADRES y, el esquema de los seguros privados y públicos por año, estos últimos incluyen: medicina prepagada, servicios de ambulancia prepagada SAP, planes complementarios de las empresas promotoras de salud EPS, seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT, seguros de alto costo, accidentes personales, riesgos profesionales y otros seguros de salud.</p> <p data-bbox="789 835 1520 930">La principal fuente de información son los resultados de la Cuenta Satélite de Salud desagregando entre público, privado obligatorio y privado voluntario.</p> <p data-bbox="789 940 1479 1003">Los resultados se desagregan entre régimen contributivo y régimen subsidiado y asistencia social en salud</p> <p data-bbox="789 1014 1528 1245">El Ministerio de salud define que El régimen contributivo “es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador”.</p> <p data-bbox="789 1255 1479 1413">Régimen subsidiado: es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado, y mediante el cual el hogar paga la contribución al sistema de salud que se encuentra afiliado.</p> <p data-bbox="789 1423 1528 1665">Corresponde a los sectores de la población que se siguen rigiendo por las normas en materia de salud anteriores a la ley 100/93 o tienen un marco legal propio en materia de salud (ejemplo: las fuerzas militares, las universidades públicas) En esta parte se registra la cobertura en salud que facilita el gobierno a la población pobre no afiliada (PPNA) que cumpla con dos requisitos:</p> <hr/> <p data-bbox="789 1675 1528 1801">1. Formar parte de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN que se encuentra en los puntos de corte adoptados en la Resolución 3778 del 2011 y a las poblaciones especiales registradas en los listados censales.</p>

		<p>2. No puede estar afiliada a ninguno de los regímenes sea contributivo, subsidiado, especial o de excepción</p> <p>También se incluyen en asistencia social todas las labores de salud pública y vacunación que realiza en gobierno para la población</p>
170.20.4.2.0.0	Seguro obligatorio SOAT	<p>Corresponde a las prestaciones que reciben de manera inmediata e incondicional los hogares víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales o muerte.</p> <p>Es un plan de salud complementario al brindado al sistema obligatorio de salud que garantiza una mejora en la prestación del servicio. Este servicio es regulado por la Superintendencia Nacional de Salud.</p>
170.30.4.2.0.0	Medicina prepagada y planes complementarios	
	Ambulancia y otros auxiliares	<p>Se brinda a la población afiliada de manera voluntaria un mejor servicio de traslado a los hospitales y en algunos casos servicios médicos a domicilio a través de equipos médicos especializados.</p>
<b>5.</b>	<b>FAMILIA</b>	
170.10.5.1.0.0	Beneficios en dinero	
170.10.5.1.1.1	Programas de apoyo a la familia en el proceso de paz	<p>En Colombia se han desarrollado diferentes estrategias y programas que aúnan esfuerzos para fortalecer a las familias vulnerables. Existen diferentes mecanismos de ayuda como:</p> <p>Familias con bienestar para la paz: que atiende familias en situación de vulnerabilidad social o económica que habitan en zonas urbanas del país buscando un mejor relacionamiento entre los miembros del hogar.</p> <p>Familias en acción: es un programa que entrega un incentivo económico condicionado a las familias, para complementar su ingreso. Tiene interés específico en dos áreas de la familia: salud y educación.</p> <p>El incentivo de salud se entrega uno (1) por cada familia independientemente del número de niños y niñas menores de 6 años de edad que existan en el hogar. Se entrega cada dos meses (6 veces al año) hasta el día antes que el niño o niña cumpla los 6 años, y siempre y cuando asistan oportunamente a las citas de valoración integral del programa Ruta integral en salud para la primera infancia en de atención para la promoción y mantenimiento de la salud de la primera infancia en a respectiva IPS.</p>

	<p>El incentivo de educación se entrega de manera individual, a tres (3) niños, niñas o adolescentes de la familia, entre 4 y 18 años de edad que estén en el sistema escolar, cada dos meses menos en el período de vacaciones de fin de año escolar, es decir, cinco veces al año, siempre y cuando la familia cumpla con dos compromisos: los niños, niñas y adolescentes deben asistir como mínimo al 80% de las clases programadas y no pueden perder más de dos años escolares. En el caso que uno de los participantes tenga 18 ó 19 años de edad debe estar cursando mínimo 10° grado, y si tiene 20 años grado 11°.</p> <p>Familias en Acción entrega tres incentivos a los participantes del programa:</p> <p>Niños, niñas o adolescentes entre los grados 1° y 11° lo reciben máximo tres (3) niños, niñas o adolescentes por familia. En Bogotá, a quienes cursen grados de 6° a 11° únicamente.</p> <p>A los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que estudian y están identificados por el Ministerio de Salud y Protección Social (Este incentivo es adicional a los 3 incentivos de educación que puede recibir una familia).</p> <p>A los niños o niñas entre los 4 y 6 años de edad que estén en transición o grado cero (Este incentivo es adicional a los 3 incentivos de educación que puede recibir una familia) como por ejemplo en salud ofreciendo un incentivo fomentando la asistencia a la Ruta integral de atención a la promoción y mantenimiento de la salud de la primera infancia (niños y niñas menores de 6 años).</p>
170.10.5.1.1.2	<p>Ingreso solidario</p> <p>A partir del Decreto 518 de 2020 se estableció la entrega de transferencias monetarias no condicionadas – Programa Ingreso Solidario como efecto de la Pandemia COVID-19 en el año 2020. De acuerdo con el Departamento de la Prosperidad Social (DPS) “El Programa Ingreso Solidario es un apoyo económico del Gobierno Nacional a hogares en condición de pobreza, pobreza extrema y en condición de vulnerabilidad económica, cuyo fin es mitigar en esa población los impactos derivados de la emergencia causada por el COVID-19.</p> <p>El programa busca apoyar a tres millones de hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad económica que no son beneficiarios de otros programas sociales como, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Compensación del impuesto sobre las ventas - IVA o Protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor.”</p>

170.10.5.1.2.1	Licencias de maternidad y paternidad	Se encuentra amparado por los artículos 236 y 239 del Código sustantivo del trabajo. Comprende 18 semanas para la madre y 8 días para el padre en los que recibirán su ingreso habitual.
170.10.5.1.3.1	Transferencias condicionadas	Programa encargado de complementar los ingresos en salud y/o educación de las familias y jóvenes en pobreza y pobreza extrema del país, a cambio del cumplimiento de compromisos establecidos por los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción.
170.10.5.1.3.2	Transferencias no condicionadas	Programas sociales creados como mecanismo de lucha contra la pobreza que cumple los principios de focalización, cobertura, asistencia y permanencia en los hogares colombianos en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, identificados por el Gobierno Nacional, entendiendo su naturaleza de renta básica y el propósito social de desarrollo humano para el cual ha sido creado.
170.10.5.1.3.3	Compensación IVA	Es un programa de Transferencias Monetarias No Condicionadas – TMNC, que busca reducir el impacto del cobro del impuesto sobre las ventas IVA en los hogares más pobres del país.
170.20.5.1.1.1	Cuota monetaria - LEY 21/82	Corresponde al Subsidio Familiar en dinero que las Cajas de Compensación Familiar deben pagar, a los trabajadores que la ley considera beneficiarios, se paga en función de cada una de las personas a cargo que dan derecho a percibirlo.  Los beneficiarios del subsidio deben ganar menos de cuatro salarios mínimos legales vigentes (SMLV), trabajar mínimo 96 horas al mes y estar afiliado a la caja de compensación familiar. Los beneficiarios deben tener a su cargo: hijos hasta 18 años, padres dependientes mayores de 60 años, Hijos, hermanos huérfanos y padres del trabajador en situación de discapacidad.
170.20.5.1.1.2	Subsidio por transferencias - (Ley 789 / 2002)	Forma parte de la cuota monetaria, ya que se relaciona con transferencias que se realizan entre cajas de compensación para cubrir la demanda del subsidio familiar en dinero en las diferentes regiones del país.
170.10.5.2.0.0	Beneficios en especie	

<p>170.10.5.2.1.1- 170.10.5.2.3.9</p>	<p>Apoyo a la primera infancia- Protección integral a la primera infancia</p> <p>Estos programas benefician niños y niñas de 0 a 5 años y madres gestantes que pertenecen a los siguientes grupos de población: víctimas de hechos violentos, egresados de centros de recuperación nutricional, personas que se encuentran en el proceso de restablecimiento de sus derechos, familias pertenecientes a la red unidos- estrategia para la superación de la pobreza extrema, personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o en riesgo de vulnerabilidad de sus derechos, personas pertenecientes a comunidades étnicas, personas con discapacidad que cumplan criterios de priorización, hogares cuyos porcentajes en el SISBEN (Sistema de información de Potenciales Usuarios) sea igual o superior un rango de puntos definidos previamente por las autoridades competentes, hogares pertenecientes a las 100 mil viviendas gratis y viviendas de interés prioritario (VIP).</p> <p>Existen varias modalidades:</p> <p>Modalidad institucional: Mediante esta modalidad se responde el desarrollo integral del niño o niña a través de servicio de educación inicial, recibiendo de manera complementaria una alimentación balanceada de acuerdo a la necesidad nutricional de cada edad y al mismo tiempo desarrollarse en otros ámbitos como el arte la literatura, juegos. Este servicio se presta a través de los centros de desarrollo infantil (CDI), hogares infantiles (HI), La atención integra hogares empresariales, hogares múltiples, jardines sociales, preescolar integral, desarrollo infantil en establecimientos de reclusión.</p> <p>Modalidad familiar: este servicio de desarrollo infantil se realiza en zonas rurales y rurales dispersas donde se brindan encuentros educativos para los grados preescolar, y mas puntualmente el grado transición en un entorno cercano para el niño. Se realiza a través de dos dinámicas el desarrollo infantil en medio familiar (DIMF) y los hogares comunitarios de bienestar (FAMI) en donde niños y niñas hasta los dos años y madres gestantes. En esta modalidad se cubre un complemento alimenticio y se da una capacitación a las madres o padres comunitarios para acompañar a los niños y generar un desarrollo armónico del niño o niña.</p> <p>Modalidad propia e intercultural: este programa se enfoca en grupos étnicos específicos garantizando la educación inicial de los niños y niñas, preservando su identidad cultural y fortaleciéndola, comprendiendo el territorio al que pertenece cada grupo étnico y respetando su estructura social y política propia. Se desarrolla a través de encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales, encuentros en el hogar, encuentros comunitarios, y encuentros grupales para mujeres gestantes y niños menores de 18 meses.</p>
---	--

	<p>Modalidad comunitaria: canaliza sus esfuerzos en niños y niñas que habitan en zonas urbanas o rurales. Busca promover el desarrollo de niños y niñas a través de personal idóneo, encargada de realizar acciones de garantías de derechos y promover actividades que generen interacción con pares y adultos. Tiene un énfasis particular en el trabajo comunitario entendiendo que a través de la comunidad el niño o niña recibe cuidado y protección. Los niños y niñas son atendidos por un padre comunitario el cual incentiva valores como la familia, la comunidad y la responsabilidad social al mismo tiempo que permite que el niño o niña se desarrolle en un entorno cotidiano. Involucra acciones relacionadas con la salud, nutrición, formación y acompañamiento a las familias y cuidadores. Se desarrolla por medio de hogares de bienestar familiar, agrupaciones de 2 a 7 hogares de bienestar familiar, unidades básicas de atención, y hogares de bienestar familiar cualificados o integrales.</p>
170.10.5.2.1.2	<p>Atención y prevención a la desnutrición</p> <p>La estrategia de atención y prevención de la desnutrición infantil es un conjunto de acciones en alimentación, y nutrición con una perspectiva pedagógica, familiar y social, encaminada a la atención y prevención de la desnutrición desde la gestación. Su objetivo es mejorar el estado nutricional de los beneficiarios, prevenir el bajo peso para la edad gestacional en las mujeres gestantes y la desnutrición en niños y niñas menores de cinco años de zonas previamente focalizadas.</p> <p>La estrategia cuenta con dos modalidades: ‘1.000 días para cambiar el mundo’ y Centros de Recuperación Nutricional.</p> <p>Para desarrollar esta estrategia se sincronizan las siguientes iniciativas:</p> <p>Bienestarina y otros alimentos de valor nutricional: la bienestarina es un alimento de alto contenido nutricional fortificada con vitaminas y minerales. Adicionalmente durante los primeros mil días de vida del niño o niña se brindará atención a la madre gestante y madre en período de lactancia hasta los 2 años de edad del niño o niña, la importancia de atender a las mujeres en este estado es que es el período donde tiene mayor crecimiento físico y desarrollo cerebral el niño y niña. Se brinda apoyo en salud, alimentación, nutrición y ambiente sociofamiliar.</p>

		<p>Programa 1000 días para cambiar al mundo: es una modalidad de nutrición que opera sobre niños y niñas menores de 2 años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso. La atención enmarca 3 niveles de atención alimentación y nutrición, gestión familiar y procesos educativos. También se emplean centros de recuperación nutricional donde son atendido los niños y niñas que cubre este programa y adicionalmente los niños y niñas de hasta 5 años de edad.</p> <p>Encuesta nacional de situación nutricional- ENSA: es una herramienta de política pública que permite medir los problemas nutricionales de la población colombiana y diseñar políticas acordes a la realidad de la población. La última encuesta fue realizada en el año 2015</p> <p>Educación alimentaria y nutricional: el gobierno de acuerdo a los resultados de la ENSA diseña guías alimentarias para las diferentes edades de la población, ajustando a las necesidades requeridas dichas guías de manera tal que se brinde una solución a por ejemplo los problemas de sedentarismo y obesidad que se detectaron en la última ENSA realizada.</p> <p>Política Nacional de seguridad alimentaria y nutricional: se crea mediante el Conpes 113 de 2008 y en este marco se diseña el plan de seguridad alimentaria y nutricional que tiene como objetivo contribuir a l mejora alimentaria y nutricional de la población con una atención especial en la población pobre y vulnerable.</p> <p>Tabla de composición de alimentos colombianos: es una herramienta que relaciona 773 alimentos con sus preparaciones y contenido nutricional, lo que permite que los diferentes actores de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional conozcan de primera mano esta información y la empleen en los diferentes espacios donde se desarrolle la política.</p>
170.10.5.2.3.4	Sistema nacional de bienestar familiar	El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) fue creado por la Ley 7 de 1979, con el propósito de articular y coordinar el conjunto de actividades del Estado relacionadas con la protección a la niñez más desfavorecida y con la promoción de la integración y realización armónica de la familia.
170.10.5.2.3.1- 170.10.5.2.3.10	Programas de apoyo y protección a la niñez y adolescencia	Estos programas concentran sus esfuerzos en garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años, creando conciencia de responsabilidad en la familia, sociedad y estado respecto a la protección integral de esta población.
170.10.5.2.3.11		Su trabajo se desarrolla en los siguientes pilares:

	<p>Prevención de embarazo en la adolescencia: es una acción preventiva que tiene como objetivo fortalecer el conocimiento y habilidades para la toma de decisiones responsables e informadas frente al ejercicio de la sexualidad, y generando proyectos de vida que ayuden a los adolescentes a visualizar un futuro realizable.</p> <p>Acciones masivas de alto impacto social-AMAS: buscan prevenir la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en lugares priorizados por situaciones específicas. Se emplean actividades lúdicas y creativas que fomentan la formación, movilización social y divulgación pedagógica.</p> <p>Construyendo juntos entornos protectores: esta estrategia busca proteger los derechos de los niños niñas y adolescentes, pero a diferencia de las demás estrategias involucra a padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos facilitando niveles de asertividad en las comunicaciones con los niños niñas y adolescentes brindando herramientas que permiten identificar y superar situaciones de riesgo sicosocial. También se desea que a través de la interacción entre los niños niñas y adolescentes con su entorno se desarrollen mecanismos de protección mutua.</p> <p>Generaciones con bienestar: este programa se enfoca en construir paz a través del arte, la cultura, el deporte, previniendo de esta manera situaciones de riesgo y vulneración de derechos de los niños niñas y adolescentes</p> <p>Líneas de prevención en niños, niñas y adolescentes: son espacios de prevención y atención para esta población reduciendo su exposición al riesgo de consumo de sustancias psicoactivas, delincuencia juvenil, violencia en la escuela, trabajo infantil, violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual, reclutamiento uso y utilización de niños niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales, situación de vida en la calle y alta permanencia en calle; también se ocupa de proteger los derechos de los jóvenes trabajadores.</p>
<p>170.10.5.2.3.2</p> <p>170.10.5.2.3.12</p>	<p>Fortalecimiento a la familia y atención y apoyo a padres/madres cabeza de hogar</p> <p>Son acciones que tienen por objetivo reconocer a las familias como un sujeto colectivo de derechos, con pluralismo y diversidad étnica y cultural y como un agente de transformación y desarrollo socio económico. Ley 1361 de 2009.</p> <p>En este espacio funcionan por ejemplo las unidades de apoyo y fortalecimiento a la familia -UNAFAs que trabajan con familias de niños niñas y adolescentes en situación de discapacidad.</p> <p>También existe un programa especial para familias de grupos étnicos específicos (comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras, raizales y Rrom) para que conserven sus tradiciones y cultura.</p>



<p>170.10.5.2.1.3 170.10.5.2.1.4 170.10.5.2.3.5 170.10.5.2.3.6</p>	<p>Mejoramiento de la calidad y cobertura de la educación preescolar</p>	<p>Corresponde a todos los mecanismos que ha desarrollado el gobierno para mejorar la calidad y cobertura en la educación preescolar</p>
<p>170.10.5.2.3.7  170.10.5.2.3.14</p>	<p>Programa de alimentación escolar -PAE-</p>	<p>Brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.</p>
<p>170.10.5.2.3.8</p>	<p>Subsidios a servicios públicos hogares estratos 1,2 y 3</p>	<p>Este beneficio de los hogares se ampara en las leyes 142 de 1994 y 225 de 1995. Consiste en otorgar subsidios a los hogares de menores recursos en atención al cubrimiento de sus necesidades básicas. Cubre el servicio de energía, acueducto, alcantarillado, aseo y gas.</p> <p>Los estratos socioeconómicos en los que se pueden clasificar las viviendas y/o los predios son 6, denominados así: 1. Bajo-bajo 2. Bajo 3. Medio-bajo 4. Medio 5. Medio-alto 6. Alto De éstos, los estratos 1, 2 y 3 corresponden a estratos bajos que albergan a los usuarios con menores recursos, los cuales son beneficiarios de subsidios en los servicios públicos domiciliarios; los estratos 5 y 6 corresponden a estratos altos que albergan a los usuarios con mayores recursos económicos, los cuales deben pagar sobrecostos (contribución) sobre el valor de los servicios públicos domiciliarios. El estrato 4 no es beneficiario de subsidios, ni debe pagar sobrecostos, paga exactamente el valor que la empresa defina como costo de prestación del servicio. La clasificación en cualquiera de los seis estratos es una aproximación a la diferencia socioeconómica jerarquizada, léase pobreza a riqueza o viceversa. Como resultado de dicha clasificación en una misma ciudad se pueden encontrar viviendas tan disímiles como las que van desde el tugurio que expresa -sin lugar a dudas- la miseria de sus moradores, hasta la mansión o palacete que, en igual forma evidencia una enorme acumulación de riqueza. Lo mismo sucede en la zona rural con viviendas que van desde chozas sin paredes hasta "ranchos", haciendas de grandes extensiones de tierra productiva y fincas de recreo de exuberantes comodidades.</p>

170.10.5.2.3.13	Internados	Se desarrolla el proceso de atención interdisciplinario con el niño, niña o adolescente y su familia o red de apoyo para superar las situaciones de vulneración de derechos. La atención de los niños, niñas, adolescentes se presta las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días de la semana, en cuanto a alimentación se proporciona: desayuno, almuerzo, cena y dos (2) refrigerios.
170.10.5.2.3.15	Transporte escolar	El transporte escolar es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo.
170.20.5.2.3.1	Subsidio en especie	Las Cajas de Compensación Familiar, conforme al artículo 5 de la Ley 21 de 1982, podrán reconocer subsidio familiar en especie, consistente en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, drogas y demás frutos o géneros diferentes al dinero.
170.20.5.2.3.2	Fondo para la atención de la niñez y jornada escolar complementaria -FONIÑEZ	Fue creado por la Ley 789 de 2002 artículo 16 numeral 8. Forma parte de la política de atención integral de niños, niñas y adolescentes, así como de madres gestantes y en período de lactancia. Busca mejorar la salud de esta población ofreciéndole servicios tales como salud, alimentación psicólogos, etc En materia de educación tiene como objetivo la jornada escolar complementaria que busca niños niñas adolescentes y jóvenes que se encuentran matriculados en establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales priorizando a aquellos en condición vulnerable, víctimas del conflicto, población discapacitada, estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, pagando sus estudios.
6.	<b>ACTIVE LABOUR MARKET PROGRAMMES</b>	
170.10.6.0.1.1	Administración e intermediación de empleo y desarrollo de programas de formación ocupacional para desempleados, en efectivo (SIIF)	Entidades gubernamentales realizan (SENA) análisis de oferta-demanda de empleo a partir de los cuales se definen las necesidades de formación que se requiere ofrecer a la población y al mismo tiempo ubicar laboralmente a la oferta disponible.
170.10.6.0.2.1	Apoyo sostenimiento educación para el trabajo aprendices SENA (SIIF)	El apoyo de sostenimiento tiene como finalidad contribuir a la cobertura de gastos básicos de aprendices en estrato 1 y 2. Está regulado por el decreto 4690 de 2005 del Ministerio de la protección social y el acuerdo 0005 de 2006 del SENA
170.10.6.0.2.3	Educación para el trabajo y desarrollo humano	De acuerdo con el ministerio de educación Nacional, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano es el proceso formativo organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos

		<p>en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva. El Sistema vincula un conjunto de entidades que ofrecen formación técnica, tecnológica y de formación profesional, para la estructuración de la respuesta de formación, a partir de la identificación y definición de normas nacionales de competencia laboral, en procesos concertados de los actores sociales del país. Actúa en forma sistémica para: 1. hacer congruentes las ofertas de formación de las entidades que forman parte del sistema, 2. articular sistemática y eficazmente la oferta, con las necesidades del mundo del trabajo, y 3. Articularse con el sistema educativo formal, estableciendo mecanismos transparentes de equivalencias y homologaciones.</p>
170.10.6.0.2.4	Educación para el trabajo SENA	<p>Está integrado por los sistemas de Normalización de competencias, Formación por competencias y Evaluación y Certificación. Por ejemplo, los programas desarrollados financiados por el Ministerio de trabajo para la población en edad de trabajar, las pasantías que realizan los aprendices del SENA en las empresas como parte de su experiencia laboral por lo que reciben un beneficio en dinero.</p>
170.10.6.0.2.5	Competencias laborales generales y formación para el trabajo y desarrollo humano	
170.10.6.0.2.6	Promoción de capacitación para empleo	
170.10.6.0.2.7	Educación para la rehabilitación social	<p>La educación para la rehabilitación social comprende los programas educativos que se ofrecen a personas y grupos cuyo comportamiento individual y social exige procesos educativos integrales que le permitan su reincorporación a la sociedad.</p>
170.10.6.0.2.8	Mejoramiento de los procesos educativos en los centros de reclusión/	
170.10.6.0.4.1	Programas de activación laboral población desplazada y vulnerable (SIIF)	<p>Se apoya todos los procesos de emprendimiento de las personas en condición vulnerable, de desplazamiento y desmovilizados del proceso de paz.</p>
170.10.6.0.4.2	Servicio de colocación laboral	<p>Espacio relacionado con el mercado laboral en el cual se orienta y facilita el proceso de búsqueda de empleo, así mismo las ofertas laborales disponibles para la ciudadanía.</p>
170.10.6.0.4.3	Programa de Apoyo a Empresas Afectadas por el Paro nacional	<p>De acuerdo con el Ministerio de hacienda y Crédito Público (MHCP), El artículo 26 de la Ley 2155 de 2021, con el fin de reactivar la economía y apoyar a las empresas afectadas por el paro nacional, creó el Apoyo a las Empresas Afectadas por el Paro nacional (en adelante referido indistintamente como “AEAP” o “el Programa”). A través de este apoyo, el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgará a los empleadores personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos un aporte estatal para contribuir al</p>

		pago de obligaciones laborales de los meses de mayo y junio de 2021.
170.10.6.0.4.4	Programa de apoyo a la generación de nuevo empleo	Programa de apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete creado mediante decreto 688 de 2021.
170.10.6.0.4.5	Apoyo para la generación de empleo para jóvenes	Es un programa creado en el marco de los pactos estructurales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, que otorgará a los aportantes que realicen contrataciones o vinculaciones en la vigencia 2021, un aporte mensual que corresponderá al veinticinco por ciento (25%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), por los trabajadores adicionales entre los 18 y 28 años de edad, y hasta por doce (12) veces dentro de la temporalidad del apoyo, con el objeto de generar empleo joven y formal en el país.
170.10.6.0.5.1	PAP-PAEF	<p>De acuerdo con el Ministerio de hacienda y Crédito Público (MHCP), “en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, y con el fin de conjurar los efectos económicos y sociales que ha generado la grave calamidad pública que afecta al país por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, se expidió el Decreto Legislativo 770 de 2020, por medio del cual se adopta el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP”. “El PAP es un programa social del Estado que otorgará, con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), a los beneficiarios del mismo, un único aporte monetario de naturaleza estatal, con el objeto de apoyar y subsidiar el primer pago de la prima de servicios de 2020”.</p> <p>Por otro lado, el Decreto 639 del 2020 estableció el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) “como un programa social del Estado que otorgará al beneficiario del mismo un aporte monetario mensual de naturaleza estatal, y hasta por tres veces, con el objeto de apoyar y proteger el empleo formal del país durante la pandemia del nuevo coronavirus COVID19</p>

	Programa de apoyo al empleo formal - PAEF . ART. 21, LEY 2155 DE 2021	El PAEF es un programa social del Estado que otorga a los beneficiarios del mismo, un aporte monetario mensual de naturaleza estatal, con el objeto de apoyar y proteger el empleo formal del país. El artículo 21 de la Ley 2155 de 2021 amplió la vigencia temporal del PAEF únicamente para aquellos potenciales beneficiarios que para el periodo de cotización de marzo de 2021 hubiesen tenido un máximo de cincuenta (50) empleados, desde mayo de 2021 y hasta el mes de diciembre de 2021 en los términos y condiciones previstos tanto en los Decretos Legislativos 639, 677 y 815 de 2020 como en las Leyes 2060 de 2020 y 2155 de 2021.
170.10.6.0.5.2	Subsidio de alimentación	Corresponde a los refrigerios y almuerzos que otorga el SENA a las personas que se encuentran cursando programas de formación
170.10.6.0.7.1	Apoyo proyectos productivos	Apoyo que brinda el Gobierno Nacional para desarrollar proyectos productivos colectivos o individuales
<b>7.</b>	<b>UNEMPLOYMENT</b>	
170.20.7.1.1.1	Subsidio de desempleo	Un subsidio de desempleo es un beneficio que se le otorga a empleados cesantes, a través de la caja de compensación, durante un tiempo máximo de 6 meses, cumpliendo con los aspectos que establece la Ley 1636 de 2013.
<b>8.</b>	<b>HOUSING</b>	
170.10.8.2.0.0	Beneficios en dinero	
170.10.8.2.1.1 170.10.8.2.1.5	Vivienda de interés social	Las viviendas de interés social (VIS) son propiedades cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 SMLMV). Estas deben reunir unos elementos que aseguren la habitabilidad, estándares de calidad en diseño, arquitectura y construcción.
170.10.8.2.1.2	Subsidio de vivienda rural	Es un aporte en dinero o en especie que el estado entrega por una sola vez al hogar beneficiario, con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social rural, sin cargo de restitución.
170.10.8.2.1.3	Subsidios de tasas de interés (FRECH) para financiación de vivienda nueva nacional.	Es un subsidio que se entrega a la tasa de interés de los créditos hipotecarios. Se aplica a créditos de vivienda de interés social (VIS) o Vivienda de interés prioritario (VIP) o viviendas no VIS puede ser de 4 puntos porcentuales o 5 puntos porcentuales de acuerdo al nivel de ingresos del beneficiario. Decreto 1143 de 2009.

		<p>A este subsidio pueden postularse familias que devenguen entre 1 y 8 salarios mínimos legales vigentes, es decir, \$828 mil 116 pesos y \$6 millones 624 mil 928 pesos, que adquieran vivienda de interés social (VIS) o Vivienda de interés prioritarios (VIP) de máximo 135 salarios mínimos (\$111 millones 795 mil 660 pesos). Además, los interesados podrán acceder a este subsidio si:</p> <p>No han sido beneficiarios alguna vez del subsidio a la tasa de interés.</p> <p>No son propietarios de vivienda.</p> <p>Tienen un crédito hipotecario aprobado en una entidad financiera o en el Fondo Nacional del Ahorro - FNA.</p>
170.10.8.2.1.4- 170.20.8.2.1.1	Subsidio familiar de vivienda	<p>Es un aporte estatal en dinero o en especie entregado por una sola vez al hogar beneficiario, que no se restituye y que constituye un complemento para facilitar la adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda de interés social. Lo entrega el sector público y el sector privado a través de las cajas de compensación familiar</p>
170.10.8.2.2.0	<p>Otros beneficios en especie</p> <p>Programas de urbanización, desarrollo comunitario y abastecimiento de agua</p> <p>Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico</p> <p>Planes y proyectos de construcción de vivienda en sitio propio</p> <p>Planes y proyectos para la adquisición y/o construcción de vivienda</p>	<p>el objetivo del PNAP es disminuir las brechas en el goce efectivo del derecho fundamental al agua, a partir de la organización, articulación, priorización y propuesta de una gestión intersectorial basada en las competencias de los sectores ambiente, agricultura y desarrollo rural; vivienda, ciudad y territorio y salud, incluyendo a las CAR, las gobernaciones y las alcaldías municipales, con el fin de lograr el suministro de agua potable al ciento por ciento de la población, bajo un enfoque de derechos.</p> <p>PNAP Programa Nacional de Agua Potable</p> <p>Inversión realizada por la entidad territorial en el desarrollo de planes y proyectos que facilitan el mejoramiento de vivienda y saneamiento básico</p> <p>Inversión realizada por la entidad territorial en el desarrollo de planes y proyectos que facilitan la construcción de vivienda en sitio propio</p> <p>Inversión realizada por la entidad territorial en el desarrollo de planes y proyectos que facilitan la adquisición y/o construcción de vivienda</p>

9.	<b>OTRAS AREAS DE POLITICA SOCIAL</b>	
170.10.9.0.0.0		<p>Población socialmente vulnerable y excluida: Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a las víctimas de la exclusión social o las personas que son vulnerables a la exclusión social (por ejemplo, las personas indigentes, las personas con escasos ingresos, los inmigrantes, los indígenas, los refugiados, los alcohólicos o toxicómanos, las personas que han sido víctimas de actos criminales violentos, etcétera);</p> <p>Administración y gestión de dichos planes de protección social; Prestaciones en efectivo, como las ayudas para complementar los ingresos u otros pagos en efectivo a personas indigentes y vulnerables, para reducir su nivel de pobreza o asistirlos en situaciones difíciles; Prestaciones en especie, como el suministro de alojamiento y alimentos a corto y largo plazo a personas indigentes y vulnerables, la rehabilitación de las personas que hacen un uso indebido del alcohol y las drogas, la prestación de bienes y servicios para ayudar a personas vulnerables (como asesoramiento, albergues para estancias diurnas, asistencia en las tareas diarias, alimentos, ropa, combustible, etcétera).</p> <p>La prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de incendios, inundaciones, terremotos y otros desastres ocurridos en tiempos de paz; la adquisición y el almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para su movilización urgente en caso de desastres en tiempos de paz.</p>
170.10.9.2.0.0	Beneficios en especie	
170.10.9.2.2.1	Plan estratégico de tecnología de información para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas a nivel nacional	<p>El objetivo es disponer de información consolidada, segura, oportuna y de calidad, que permita avanzar de manera efectiva en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Así, el plan precisa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Operar el RUV articulado con la RNI, garantizando la integridad de los registros requeridos para la implementación de la Política Pública.</li> <li>- Brindar servicios de infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y soporte técnico a la Unidad.</li> <li>- Implementar Sistemas de Información para la automatización de procesos de la Unidad.</li> <li>- Brindar el servicio del Centro de Contacto para la Información y Orientación a las Víctimas</li> </ul>

170.10.9.2.2.2	Mejoramiento de los canales de atención y comunicación para las víctimas para facilitar su acceso a la oferta institucional	La estrategia de atención y comunicación definidas por la Unidad para garantizar la atención a toda la población víctima se desarrollara a través de los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas y las estrategias complementarias de atención, los cuales se configuran como espacios físicos y de recurso humano que buscan articular la oferta interinstitucional del nivel nacional y territorial para ser brindada de forma integral a todas las víctimas; su implementación se viene adelantando de manera gradual en los municipios en donde se tiene identificado la mayor ocurrencia de casos de víctimas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada territorio, al igual que los programas, estrategias e infraestructura existentes (Artículo 121; Decreto 4800 de 2011), con esta estrategia se busca garantizar los mecanismos y las rutas de acceso a los derechos de las víctimas de manera efectiva e inmediata a las medidas de atención, asistencia y reparación.
170.10.9.2.2.3	Programas de apoyo población desplazada y vulnerable	Programas orientados a la atención humanitaria de la población desplazada y vulnerable o víctimas de violencia, desarrollando metodologías de acompañamiento y apoyo que faciliten la no repetición de las situaciones experimentadas por esta población.
170.10.9.2.2.4	Unidos red de protección social para la superación de la pobreza extrema	La Red Unidos, se constituye como una Estrategia Nacional de intervención integral y coordinada, que busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias objeto de su intervención, la acumulación de capital social y humano y, en consecuencia, a la reducción de los niveles de pobreza y pobreza extrema en el país.  Este programa se desarrolla de manera conjunta entre diferentes entidades del sector público, con enfoque en salud, protección social y generación de ingresos. Cada rubro se ubica en el área de política social correspondiente y en esta parte solo se dejó lo relacionado con protección social.
170.10.9.2.2.5	Ruta de reparación colectiva a nivel nacional	La Ley 1448 de 2011 y Los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, específicos para las comunidades y pueblos étnicos establecen, en el marco de un proceso de justicia transicional, un conjunto de medidas administrativas individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que posibilitan el goce efectivo de los derechos de estas víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y garantías de no repetición, reconociendo su condición de víctimas y dignificándolas a través de la materialización de sus derechos constitucionales.



170.10.9.2.2.6	Procesos de retorno o reubicación de víctimas de desplazamiento forzado, en el marco de la reparación integral a nivel nacional	Los artículos 25 y 69 de la Ley 1448 de 2011, que establecen que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3 de la misma y, que las medidas de reparación deben ser implementadas a favor de las víctimas dependiendo de la vulneración en sus derechos y de las características del hecho victimizante. Adicionalmente el numeral 8 del artículo 28 de la Ley 1448 de 2011, reconoce como uno de los derechos de las víctimas el de retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional. Según el artículo 66 de la referida ley, establece que: "con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, estas procuraran permanecer en el sitio que hayan elegido para el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento". Teniendo en cuenta lo anterior, se busca que, por medio de estrategias como la reconstrucción del tejido social, el apoyo al traslado al lugar del retorno o reubicación, el acompañamiento en las gestiones a realizar por la víctima y la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento, permitan lograr el acceso al retorno y reubicación a las víctimas de desplazamiento forzado.
170.10.9.2.2.7	Apoyo y atención psicosocial en zonas afectadas por el desplazamiento forzado a nivel nacional	El propósito central del proyecto es mejorar la atención de los niños, niñas y jóvenes de los grupos de población vulnerable y desplazada, ofreciéndoles alternativas de formación y espacios de expresión y reconocimiento sociocultural que permita prevenir y/o mitigar los impactos socio-territoriales y emocionales que ocasiona en los individuos, familias y comunidades los hechos violentos y el desplazamiento forzado provocado por el accionar de los grupos violentos en los territorios donde operan.
170.10.9.2.2.8	Innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad en Colombia	Son productos, estrategias, servicios, entre otros, que generan impacto positivo en las personas y comunidades vinculadas con Prosperidad Social y que se desarrollan a partir de procesos participativos con los diversos actores involucrados.
170.10.9.2.2.9	Sostenibilidad productiva en las unidades productivas apoyadas por el sector de la inclusión social y la red nacional (SIIF)	programas que buscan la inclusión social de la población vulnerable, desplazada y/o en extrema pobreza por medio del desarrollo de su potencial productivo.

170.10.9.2.2.10	Planes de reparación individual - (apd)	<p>La Reparación Integral es un deber del Estado y es un derecho de las víctimas afectadas por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y/o las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que han sufrido daños severos en sus vidas, su integridad, su patrimonio, sus proyectos de vida personales, familiares y profesionales.</p> <p>Propende por reconocer el daño causado, contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida, devolver a la víctima su estatus y la garantía de sus derechos, dependiendo del sufrimiento particular, de la visión del entorno y del sentido de justicia que cada una de ellas pueda tener, pero mejorando su nivel de Goce Efectivo de Derechos -GED-.</p> <p>La reparación integral comprende 5 medidas, cada una de estas medidas es implementada por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV. Sin embargo, no todas las víctimas acceden a todas las medidas de reparación, el acceso depende del tipo de hecho, del daño sufrido y de la voluntad de las víctimas para acceder a las mismas. Las cinco medidas comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas de satisfacción integral</li> <li>Medidas de rehabilitación</li> <li>Medidas de restitución</li> <li>Garantías de no repetición</li> <li>Indemnización administrativa</li> </ul>
170.10.9.2.2.12	política nacional de consolidación y reconstrucción territorial a nivel nacional (SIIF)	<p>Busca generar las capacidades institucionales necesarias para asegurar el acceso y la protección de los derechos fundamentales y constitucionales de los ciudadanos en los territorios afectados históricamente por el conflicto armado y los cultivos ilícitos. Para este fin, desarrolla un proceso coordinado, gradual e irreversible de movilización y establecimiento permanente de la institucionalidad estatal que -sobre la base de la recuperación de la seguridad territorial conduzca al logro de la institucionalización del territorio, la participación ciudadana, el buen gobierno local y la integración efectiva de estas regiones al resto del país.</p>
170.10.9.2.2.13	Apoyo a la participación de las víctimas - (apd) (SIIF)	<p>La Unidad de Víctimas hace acompañamiento técnico a las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas que operan a nivel municipal, departamental y nacional, para que estos escenarios operen de acuerdo con lo dispuesto en el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas expedido por medio de la Resolución 388 de 2013.</p>

		Está dirigido a las víctimas organizadas a través de sus Organizaciones de Víctimas (OV), a las víctimas no organizadas, a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y a las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas en todos los niveles territoriales.
170.1.0.9.2.2.16	Implementación del enfoque diferencial y de género en la política pública de atención y reparación integral a las víctimas a nivel nacional	El Modelo se definió como el conjunto de orientaciones prácticas y operativas para concretar acciones y mecanismos que posibiliten la incorporación, apropiación e implementación efectiva del enfoque diferencial y de género en los procesos misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas, con base en las necesidades y particularidades de las víctimas del conflicto armado que han sido previamente identificadas <sup>45</sup> . En general, el Modelo incluye: a) Se estructura sobre las medidas a las que tienen derecho todas las víctimas en materia de atención, asistencia y reparación. b) Parte de los elementos e instrumentos comunes que deben operar hacia todo el conjunto de víctimas, adaptándolos con el objeto de: i. Dar respuestas adecuadas a las particularidades según la pertenencia étnica, el curso de vida, género, orientación sexual o condición de discapacidad; ii. Mitigar barreras actitudinales, de comunicación, de información, físicas, que pueden excluir a estos grupos poblacionales del goce efectivo de sus derechos. c) Debe responder a los derechos consignados en instrumentos internacionales de derechos humanos, los derechos constitucionales, lineamientos y orientaciones jurisprudenciales y <sup>45</sup> La Unidad hace la distinción entre el enfoque diferencial y el enfoque de género, en tanto este último abarca el análisis y el desarrollo de acciones para disminuir las brechas que se establecen entre hombres y mujeres, con base en las características, los roles, las oportunidades y las posibilidades, en este sentido, identifica diferencias y relaciones determinadas culturalmente, susceptibles de ser transformadas para avanzar en la igualdad de género entre hombre y mujeres. del orden de política pública para sujetos de especial protección constitucional. d) Se traduce en el conjunto de acciones afirmativas, acción sin daño, acciones de atención y orientación especializada hacia sujetos de especial protección constitucional.
170.10.9.2.2.17	Programa alimentación población desplazada o vulnerable (SIIF)	Programa para contribuir al acceso y consumo de alimentos saludables en poblaciones pobres y vulnerables a través de la producción de alimentos a través de la producción de alimentos para el autoconsumo y la promoción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables.

170.10.9.2.2.18	Programas forenses en el marco de la ley de víctimas nacional	Estos programas están enfocados en la identificación de personas desaparecidas víctimas de la violencia, o de personas que han sido víctimas de violencia sexual en medio del conflicto armado, adicionalmente buscan mantener una memoria histórica de los hechos para su no repetición. Están enfocados a una recuperación y estabilidad emocional de los familiares de las víctimas.
170.10.9.2.2.19	Programas de identificación de personas desplazadas	<p>La condición de víctima es una situación fáctica que no está supeditada al reconocimiento oficial a través de la inscripción en el Registro. Por lo tanto, el registro no confiere la calidad de víctima, pues cumple únicamente el propósito de servir de herramienta técnica para la identificación de la población que ha sufrido un daño en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y de sus necesidades, y como instrumento para el diseño e implementación de políticas públicas que busquen materializar los derechos constitucionales de las víctimas.</p> <p>El Registro Único de Víctimas incluirá a las víctimas individuales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 e incluirá un módulo destinado para los sujetos de reparación colectiva en los términos de los artículos 151 y 152 de la misma ley.</p>
170.10.9.2.2.20	Atención a grupos vulnerables - promoción social	Este programa apunta a la población con alta vulnerabilidad socioeconómica y apunta a fortalecer la implementación de la política pública para la atención de la población vulnerable y la promoción social
170.10.9.2.2.21	Justicia y seguridad	Inversión orientada al desarrollo de programas para garantizar el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos establecidos en la constitución política
170.10.9.2.2.22	Programas de inclusión al deporte	Es un programa que busca promover la práctica deportiva de personas con discapacidad como herramienta para su integración social.